

El Consejo de las Personas Consumidoras considera discriminatorias las tarifas de taxis de Martos

El Consejo de las Personas Consumidoras de Andalucía se ha mostrado contrario a la existencia de la “Tarifa 3” por discriminar a los usuarios por su lugar de residencia, y de la “Tarifa 2” al aplicar el precio de festivos en días laborables.

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA) muestra su desacuerdo con los precios públicos aprobados para los Auto-Taxis de Martos al considerarlos discriminatorios. En concreto se trataría de las denominadas “Tarifa 3” y “Tarifa 2” que presentó este municipio jiennense en el expediente para la modificación de las tarifas para 2019, en el primer caso porque aplicarían precios distintos a las personas usuarias por su lugar de residencia y en el segundo por extender los precios para los días festivos a jornadas laborables.

Este máximo órgano de consulta y participación de los consumidores de Andalucía, integrado por las asociaciones de consumidores ADICAE-Andalucía, AL-ANDALUS, FACUA Andalucía, ha puesto de manifiesto en un informe su oposición a la “Tarifa 3”, que se aplica a los trayectos con origen o destino fuera del denominado “casco urbano” -cuyos límites no aparecen establecidos en el expediente presentado-. El motivo es porque perjudica a los consumidores que hagan uso del servicio desde fuera de esta zona, tanto por razones de especial necesidad, como realizar gestiones sanitarias o de otra índole, como por ocio.

Refuerza su argumentación este órgano con el hecho de que en la Memoria Económica se afirme que más de un 80% de los servicios suelen realizarse fuera de lo que podría entenderse como “almendra central del casco urbano de Martos”. La imposición de esta tarifa de importe superior no se justificaría, señala el CPCUA, dentro del ámbito de los precios regulados, que no es otro que garantizar el equilibrio entre ingresos y gastos que haga posible la explotación sin obedecer a un desmesurado beneficio industrial.

Por otro lado, el Consejo se muestra contrario a la aplicación de la denominada “Tarifa 2” para un conjunto de fechas y horas de manera indiscriminada en determinadas épocas del año. Estos casos se dan, por ejemplo, durante la “Feria de San Bartolomé”, sin distinguir que sean servicios con origen o destino en el recinto ferial “los días oficiales estipulados por el Ayuntamiento”.

En opinión de este órgano, esta aplicación genera la más absoluta inseguridad a los usuarios. Lo mismo ocurre en “Navidad y Reyes desde el 24 de diciembre a las 00:00 horas hasta el 6 de enero a las 23:59 horas y Semana Santa” sin discriminar tampoco fechas concretas o trayectos específicos. Teniendo en cuenta que en esos periodos hay jornadas

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva, 4-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es

ccu.csalud@juntadeandalucia.es

laborables, el CPCUA entiende que no hay razones explicadas para que esa tarifa se aplique durante todo el tiempo y en la totalidad del término municipal.

Por otra parte, el CPCUA ha expresado –también– su opinión en relación a la necesaria renovación de las flotas de vehículos con criterios medioambientales y socioeconómicos, permitiendo la progresiva implantación de vehículos eléctricos o híbridos en detrimento de los tradicionales de consumo de diésel, lo que propiciaría tanto un ahorro en los costes de combustible y un beneficio al medio ambiente.

Para ampliar esta información, póngase en contacto con la Presidencia del Grupo de Trabajo de Comunicación, Sector Audiovisual y Sociedad de la Información del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía a través del 954 56 41 02

**Grupo de Trabajo de Comunicación, Sector Audiovisual
y Sociedad de la Información del CPCUA**

Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía

Plaza Nueva, 4-1ª planta. 41071 SEVILLA.

Tfnos: 671563285-671564130

www.consejoconsumidoresandalucia.es ccu.csalud@juntadeandalucia.es